

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS DURANTE LOS DÍAS 10 AL 17 DE AGOSTO DE 2022.**

**1. OBJETO DE LA CONCESIÓN.**

Constituye el objeto del presente documento la licitación para la concesión demanial del establecimiento destinado a Bar en el Centro Social del casco antiguo de Terradillos durante los días 10 a 17 de agosto del año 2022.

El establecimiento objeto de concesión está perfectamente delimitado dentro del edificio destinado a Centro Social, y consta de cafetería con barra, cocina y aseos, con el equipamiento descrito en el anexo III del presente pliego, debiendo de aportar el adjudicatario el resto de los elementos que sea necesarios para la explotación del bar.

**2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

La concesión se llevará a cabo mediante procedimiento abierto con un criterio de adjudicación (precio), previa publicación del correspondiente anuncio de licitación.

**3. TIPO.**

Para la adjudicación del local se establece un tipo de licitación de 100,00 euros. Las ofertas lo serán por el tipo, o al alza debiendo en todo caso los licitantes indicar cifra concreta en cifra y letra.

**4. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

La concesión se extenderá desde el 10 al 17 de agosto de 2022, debiendo el concesionario entregar el local y equipamiento objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento como máximo el 18 de agosto.

**5. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

No se considera necesario establecer garantías para la ejecución de este contrato.

**6. SOLICITUDES.**

Las solicitudes de adjudicación se presentarán en sobre cerrado en el modelo de proposición inserto en el Anexo I de este pliego, exclusivamente en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar hasta las 14:00 horas del día 28 de julio de 2022

**7. APERTURA DEL SOBRE Y ADJUDICACIÓN.**

La apertura de sobres tendrá lugar a las 14:30 horas del día 28 de julio de 2022 y se celebrará en acto público en las oficinas del Ayuntamiento en la urbanización El Encinar ante el Sr. Alcalde-Presidente asistido por Secretaría-Intervención.

8. **ADJUDICACIÓN.**

El Alcalde-Presidente, adjudicará acto seguido la concesión del Bar al licitante que, igualando o superando el tipo de licitación ofrezca un precio mayor. Los empates se resolverán por sorteo.

9. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato tendrá lugar el 29 de julio de 2022 en el que se hará entrega de las llaves y equipamiento descrito en el Anexo II que el adjudicatario firmará junto al presente pliego.

Antes de la formalización del contrato, el órgano de contratación podrá requerirá al adjudicatario la acreditación de los requisitos de solvencia técnica y económica, procediendo en el supuesto de no acreditarse la adjudicación al licitante que haya ofertado una cantidad inmediatamente mayor y así sucesivamente, pudiendo declararse desierto el procedimiento en el supuesto de que se considere acreditadas dichas solvencias por ninguno de los licitantes.

10. **PAGO DEL PRECIO.**

El precio de adjudicación será satisfecho al Ayuntamiento antes de la apertura del Bar objeto de adjudicación, no procediendo la apertura hasta la materialización del dicho pago.

11. **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

- a) El Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario el establecimiento destinado a Bar: Cafetería con barra y cocina y equipamiento descrito en el Anexo II durante el tiempo de duración de la concesión.
- b) El Ayuntamiento se compromete a colaborar y tomar las medidas necesarias para la pacífica explotación del Bar durante las actividades programadas.
- c) Los gastos de energía eléctrica, agua y calefacción serán de cuenta del Ayuntamiento.

12. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

- a) Abrir el bar al menos durante el desarrollo de las actividades culturales programadas por el Ayuntamiento.
- b) Aportar todos los elementos y productos que sean necesarios para el funcionamiento del Bar y que no estén descritos en el anexo II



- c) Garantizar a los particulares el derecho de utilización de los servicios ofertados mediante el abono del precio que corresponda. El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión en el recinto.
- d) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia del funcionamiento del bar.
- e) Los productos que se expendan en el bar, para su consumo en el exterior, se servirán en recipientes de plástico, y no en recipientes de cristal que puedan causar daños o lesiones a las personas.
- f) Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento General de Espectáculos y Actividades Recreativas, así como la Ley 3/1994 de Drogodependencias de Castilla y León, en especial en cuanto se refiere a la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de edad.  
El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar la seguridad y salubridad de las instalaciones adjudicadas una vez montadas y antes de su apertura al público, impidiendo dicha apertura si considerara, previo informe técnico, que no cumple con la normativa citada. Por los mismos motivos puede ser decretado el cierre de dichas instalaciones durante el desarrollo de las actividades, con pérdida del precio desembolsado si el cierre se debiera a causas imputables a los adjudicatarios, con las indemnizaciones y sanciones a que hubiere lugar.
- g) Cumplir con las normas vigentes en materia Tributaria, laboral y de Seguridad Social, lo que puede ser objeto de comprobación por el Ayuntamiento.
- h) El mantenimiento y limpieza diaria del objeto de la concesión: Cafetería con barra, cocina y servicios en la forma establecida por el citado acuerdo 29/2020 de 19 de junio.
- i) Devolver entregar el local y equipamiento objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento como máximo el 18 de agosto.

### **13.- PENALIDADES.**

En el supuesto de que el adjudicatario incumpla con alguna de las anteriores obligaciones, le será impuesta, previa audiencia del concesionario una penalidad fija de 300 euros, sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios que pudieran causarse en personas o bienes como consecuencia del uso de las instalaciones y a él resulten imputables.

Serán también de cargo del adjudicatario el pago de la Seguridad Social y cuantos impuestos y gastos de cualquier tipo se deriven de la explotación del Bar durante la duración de la concesión.

El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, no pudiendo pedir disminución del precio de adjudicación por ningún motivo, renunciando a cualquier tipo de indemnización que se derive del eventual cierre de las instalaciones, incluso por causas de fuerza mayor.



#### 14.- **NORMAS SUPLETORIAS.**

En lo no previsto en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la legislación de contratos aplicable al régimen local y a las demás disposiciones pertinentes conforme a la naturaleza del contrato.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de interpretar los contratos que se lleven a cabo en virtud de estas condiciones así como a resolver cuantas dudas afecten a su cumplimiento. Para conocer de las cuestiones que se deriven de los mismos serán competentes los Tribunales de Salamanca con renuncia de los adjudicatarios a cualquier otro fuero.

### **ANEXO I**

#### **MODELO DE PROPOSICION**

#### **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL ESTABLECIMIENTO DESTINADO A BAR DEL CENTRO SOCIAL DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2022.**

Don ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en la calle ....., titular del D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de .....

SOLICITA su participación en el procedimiento para la adjudicación de la concesión demanial del Bar del Centro Social del casco antiguo de Terradillos durante los días 10 al 17 de agosto de 2022, declarando de forma responsable que cuenta con la solvencia económica y técnica necesaria para dicha adjudicación, estando en posesión de la documentación que así lo acredita y que pongo a disposición del Ayuntamiento, ofreciendo por la misma la cantidad de (en letra) ..... (en cifra)..... euros.

Fecha y firma

#### **ANEXO III**

<b>REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>A)</b>	<b>B)</b>	<b>C)</b>	<b>D)</b>
	<b>COCINA</b>				
1123118	FREGADERO CON CUBA ESCURRIDOR Y DESABARASADO EFDL187D EDESA	1			
IAP5032	LAVAVAJILLAS APERTURA FRONTAL IAP5032 INTECNO	1			
1232108	BASTIDOR PARA FREGADERO BEFDL187 EDESA	1			
BMPPF2000II	MESA REFRIGERACIÓN CON FREGADERO BMPPF2000II INFRICO (no tenía gas)	1			
MESAT	MESA TRABAJO MURAL CON BAJANTE	1			
AN502TF	ARMARIO REFRIGERACIÓN AN502TF INFRICO (no tenía gas)	1			



PF60	FYR TOP A GAS CROMO DURO PF60 KLAXON (no llegaba gas)	1			
0919098	FREIDORA SOBREMESA ELÉCTRICA 6 LTS ECO6 FRANKE	1			
7MBR0030	COCINA A GAS 3 FUEGOS + HORNO CON GRILL 3FSMGD+HG EUOFRED. Solo funcionaba un fuego <b>Una de las puertas está averiada</b>	1			
CBLP2580SV	CAMPANA MURAL BLOK 2500X800X650 CBLP2580SV CBLP2580SV MORGUI	1			
VUH2431LG	CAJA DE VENTILACIÓN UNIC-12/6 1CV VUH2431 LG MORGUI	1			
0411734	ESTANTE MURAL TUBO ET1643 FRANKE	1			
0806344	GRIFO DUCHA MONOBLOC AGUA FRÍA Y CALIENTE GKDGF FRANKE	1			
	CESTAS LAVAVAJILLAS	1			
PARRILLABMPP	PARRILLA PARA MESA REFRIGERADA BMPP PARRILLABMPP INFRICO	3			
GUIASBMPP	JUEGO DE GUÍAS PARA MESA BMP INFRICO	3			
	ESTANTE MESA TRABAJO MURAL ESPECIAL	1			
PARRILLAAN	PARRILLA PARA ARMARIO REFRIGERACIÓN AN PARRILLAAN INFRICO	3			
GUIASAN	JUEGO DE GUÍAS PARA ARMARIOS AN INFRICO	3			
	MATERIAL DE EXTRACCIÓN ( <b>OCULTO</b> )	1			
CLUMAT136	LUMINARIA 1320MM CLUMAT136 MORGUI	1			
FORROT	FORRO PARED INOX	1			
485802	EXTERMINADOR DE INSECTOS MEDIANTE PARRILLA ELÉCTRICA, PS40 FRICOSMOS	1			
2476108	CUBO INOX CON TAPA Y PEDAL CUVPO EDESA ( <b>FALTA LA TAPA Y EL PEDAL NO FUNCIONA</b> )	1			
F195	CORTADOR DE FIAMBRES 0195 F195 INTECNO	1			
39008	SOPORTE MAGNÉTICO CUCHILLOS 330 LACOR	1			
431362	TABLA DE CORTE POLIETILENO BLANCA 600X40X30 FRICOSMOS	1			
	RELOJ INOX	1			
	<b>CAFETERÍA</b>	1			
MCAF250	MUEBLE CAFETERO INOX MCAF2500 INFRICO	1			
MD60A	MOLINO DOSIFICADOR DE CAFÉ PARO AUTOMÁTICO MD60A MARCFI. No usado	1			
G10LUX2GRS	MAQUINA DE CAFÉ ELECTRÓNICA G10LUX2GRS INTERNO.- no la han usado	1			
5120024	MICROONDAS SAMSUNG ME 731 KSEC no funcionaba	1			
EB200II	ENFRIADOR DE BOTELLAS INOX EB2000II INFRICO	1			
	VAJILLA (VASOS, TAZAS Y PLATOS DE CAFÉ				
DELTA30W	PRODUCTOR DE HIELO 30KG DELTA30W ITV ( <b>NO FUNCIONA</b> )	1			
IAP3832	LAVAVASOS APERTURA FRONTAL IAP3825 INTECNO. Perdía agua.	1			
FB900D	FREGADERO BAJO BARRA 900X500 1C+1ED FB900 D	1			
ESE23	GRIFO MEZCLADOR BAJO BARRA ESPECIAL BAR ESE23	1			
MOD516M	TABURETE ARMAZON TUBO ACERADO ASIENTO MADERA MOD516M ROMERO (HAY DOS ROTOS)	8			
MOD306	MESA CUADRADA 80X80 WERZALIT SOLO	10			
MOD236	SILLA CON BRAZOS COLOR NATURAL	40			



Ayuntamiento de  
**TERRADILLOS**

	PLASTIFICADO				
	PORTAS PARA CAFETERA	1			
	CESTAS LAVAVASOS	1			
VNS1	VITRINA NEUTRA ORO 1 MT (ROTA EN UNA ESQUINA)	1			
5320005	DESCALCIFICADOR 8 LTS D8 SAMMIC	1			
	ESTANTERÍA PARA BEBIDAS DE MADERA	1			
	CAJA REGISTRADORA	1			

EL ALCALDE-PRESIDENTE

PD LA 3ª TTE DE ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**